



Núm. 25 /2015

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho cinco minutos del día veintitrés de junio de dos mil quince, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Reunidos los señores miembros de la Junta de Gobierno Local designados por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto 1.309, de 17 de junio de 2015, quedó constituida la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, órgano al que corresponderá la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y el ejercicio de las atribuciones que el Alcalde o el Pleno le deleguen o le atribuyan las leyes.

El régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local será el previsto en el referido Decreto 1.309, de 17 de junio de 2015, modificado por Decreto 1.367, de 22 de junio de 2015:

1ª) Periodicidad: cada semana, excepto durante el mes de agosto.

2ª) Día: martes. En caso de que el día establecido tenga la condición de inhábil, la sesión correspondiente se celebrará en el día hábil inmediatamente posterior.

3ª) Hora de inicio: 8 horas. Cuando la reunión de la Junta de Gobierno Local coincida con la celebración de sesiones de las Comisiones Informativas y del Pleno la hora de inicio de la sesión será a las 12,30 h.

Y no habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas quince minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la

Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA
MELIÁN

DON JUAN ANTONIO ROMERO
SANTOS

DON HELIODORO HERNÁNDEZ HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
PERERA

DON MARTÍN DÉNIZ DELGADO